



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 12 SEP 2019 | |
| Recibido..... | 9:30.....hs. |
| Exp. N°..... | 36857.....C.D. |

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y demás organismos competentes, analice la conveniencia de cubrir el cargo de Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Lazzarino, Departamento Gral. López, a los fines de mejorar el servicio que se presta en dicha localidad.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La comunidad de Lazzarino en la actualidad padece la ausencia y la falta de un Juez Comunitario de Pequeñas Causas y como consecuencia de esa situación no se logra mejorar el servicio que se prestaría en dicha localidad justamente con su presencia.

En marzo de 2011 la Legislatura santafesina sancionó la ley N° 13.178 por la cual fueron creados los Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas, en reemplazo de los "Juzgados Comunales", modificando algunas disposiciones de la ley 10.160 Orgánica del Poder Judicial, y del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Entre ellas, cuestiones de competencias, como así también los requisitos para acceso al cargo, ya que los jueces de pequeñas causas, a partir de dicha ley, deben ser abogados o procuradores. Mediante esta norma y con la nueva denominación, los antiguos "Juzgados Comunales", que concentraban además funciones de Registro Civil, pasaron a tener funciones netamente judiciales.

Esta falta de personal y por consiguiente la ausencia del Estado en particular en la localidad de Lazzarino, no hace sino obstaculizar el acceso a la justicia y frustra la finalidad para la cual estos juzgados fueron creados: administrar justicia en cuestiones de bajo valor pecuniario, con inmediatez y celeridad, incluso sin obligatoriedad de asistencia letrada para el justiciable.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debería prever el reemplazo de las vacantes que se producen por jubilación o cese de empleados que dependían originalmente del Registro Civil de la Provincia en determinados distritos y por otro lado proveer a aquellas localidades de estos recursos para poder cumplir con sus tareas y facilitar la accesibilidad de sus habitantes a estos servicios.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial